

18064

Humberto

20.10.97

11:00

Quito, a 17 Octubre de 1997

Señores

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía "**INGELSI CIA.LTDA.**", remito a usted copia certificada de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 10 de Octubre de 1997, la misma que se encuentra debidamente marginada en la Notaria donde se constituyó, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cesión que se detalla a continuación:

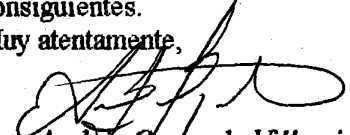
1. El socio señor **GERMAN LEONARDO CARRERA ROMERO**, portador de la cédula de identidad No. 170032837-8, cedió la totalidad de sus 7.500 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor de la señora **MARIA JOSE CARRERA ZUÑIGA**, portadora de la cédula de identidad No. 170909538-2.
2. El socio señor **JOSE DAVID OQUENDO VILLAMIZAR**, portador de la cédula de identidad No. 170750607-5, cedió la totalidad de sus 7.500 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor de la señora **MARIA JOSE CARRERA ZUÑIGA**.

Tanto los **CEDENTE** como la **CESIONARIA** son de nacionalidad ecuatoriana. En razón de lo anterior el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "**INGELSI CIA.LTDA.**" queda estructurado de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>No.PARTICIPACIONES</u>
1. Andrés Oquendo Villamizar	15'000.000	15.000
2. María José Carrera Zuñiga	15'000.000	15.000
TOTALES S/	30'000.000	30.000

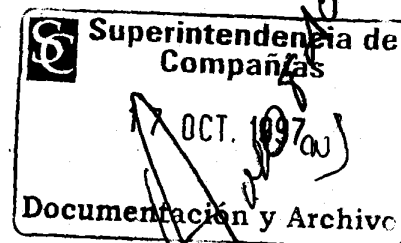
Todo lo cual comunico a usted, señor Superintendente de Compañías, para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


Ing. Andrés Oquendo Villamizar
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

EXPEDIENTE: 18.064-88

OFICINA: Carrión No. 585 y Juan León Mera Tel. 503457





NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

6 OTORGA:

7 GERMAN LEONARDO CARRERA ROMERO Y OTROS.

8 INGELSI CIA. LTDA.

9 A. F.

10 MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA

11 POR: S/. 15'000.000,00

12
13 CM

14
15 DI

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy día viernes diez de octubre de
19 mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique
20 Diaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,

21 comparecen: por una parte y como cedentes el señor
22 Ingeniero Germán Leonardo Carrera Romero y su cónyuge la
23 ~~señora Luisa Noemi Zuniga Villafuerte de Carrera;~~ y José

24 David Oquendo Villamizar, soltero, por sus propios
25 ~~derechos;~~ y, por otra como cesionaria la señora María
26 José Carrera Zuniga, casada, por sus propios derechos.

27 Los señores comparecientes son de nacionalidad
28

ecuatoriana, domiciliados en Sangolquí y de tránsito por

esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy
fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
resultados de esta escritura, a la que proceden libre y
voluntariamente de conformidad con la minuta que me
presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de
la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES de la Compañía denominada INGELSI CIA.
LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura pública las siguientes personas: en
calidad de CEDENTES: UNO. El señor ingeniero Germán
Leonardo Carrera Romero y su cónyuge la señora Luisa
Noemí Zuniga Villafuerte de Carrera, casados entre sí; y,
DOS) El señor José David Oquendo Villamizar, soltero. Y
por otra parte en calidad de CESIONARIO: TRES) La señora
María José Carrera Zuniga, casada. Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
Sangolquí y de tránsito por esta ciudad de Quito, por lo
tanto son plenamente capaces para contratar y obligarse.
Se aclara que la comparecencia de la cónyuge del señor
Cedente, se realiza con el único fin de autorizar la
presente cesión y transferencia de participaciones de la
Compañía INGELSI CIA. LTDA. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-
La Compañía INGELSI CIA. LTDA., se constituyó mediante



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

escritura pública otorgada ante el Notario Vicesimo Sesto

del Cantón Quito, Doctor Napoleón Lombeyda, del Noventa y
dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

La Compañía se constituyó con un Capital Social de un
millón de sucres. DOS.- Mediante escritura otorgada ante

el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique
Díaz Ballesteros, el diez y siete de septiembre de mil

novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, la Compañía Aumentó

su Capital a treinta millones de sucres, con la
consiguiente Reforma de Estatutos y de cuyo resultado es

que la actual composición del Capital Social de la
Compañía INGELSI CIA. LTDA., es la siguiente: UNO)

Ingeniero Andrés Oquendo Villamizar, propietario de
quince mil participaciones sociales; DOS) Ingeniero

Germán Carrera Romero, propietario de siete mil
quinientas participaciones sociales; y, TRES) José David

Oquendo Villamizar, propietario de siete mil quinientas
participaciones sociales. TERCERA. JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE
PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios de la Compañía INGELSI CIA. LTDA., en
sesión celebrada el quince de septiembre de mil

novecientos noventa y siete, decidió por UNANIMIDAD
AUTORIZAR a dos socios, para que procedan a legalizar las

siguientes cesiones y transferencia de participaciones:

1 UNO) El socio Germán Leonardo Carrera Romero y su cónyuge

2 la señora Luisa Noemí Zuniga Villafuerte de Carrera,

3 ceden por su valor nominal, la totalidad de sus siete mil

4 quinientas participaciones sociales de un mil sucres, a

5 favor de la señora María José Carrera Zuniga. DOS) El

6 socio José David Oquendo Villamizar, cede por su valor

7 nominal, la totalidad de sus siete mil quinientas

8 participaciones sociales de un mil sucres a favor de la

9 señora María José Carrera Zuniga. Las cesiones de

10 participaciones que anteceden son puras y simples, por lo

11 que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y

12 cada uno de los derechos inherentes o dependientes de las

13 participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas,

14 utilidades, reservas legales o facultativas, reservas

15 provenientes de la revalorización del patrimonio,

16 reexpresión monetaria, derechos de atribuciones y

17 suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en

18 general cualquier otro accesorio a las participaciones

19 sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos

20 autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes

21 para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de

22 la compañía efectuados por los Cedentes. De igual manera

23 se aclara, que como consecuencia de la presente cesión de

24 participaciones y por la cual dejan de ser socios de la

25 Empresa, los señores Cedentes están exentos de toda

26 obligación o responsabilidad de cualquier índole,

27 anterior a la presente fecha, o futura ya sea esta frente

28 a la Compañía o terceros. Además, la Junta autorizó por



NOTARIA

DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

unanimidad aceptar como nueva Socia de la Compañía a la

señora María José Carrera Zuniga. Por efecto de las transferencias de participaciones antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía INGELSI C. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma: estructurado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO. PARTI.
1. ANDRES OQUENDO VILLAMIZAR	15'000.000,00	15.000
2. MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA	15'000.000,00	15.000
TOTALES: S/.	30'000.000,00	30.000

DOCUMENTOS HABILITANTES. Para dar cumplimiento con lo que disponen la Ley de Compañías, se protocolizan con la presente escritura pública, el certificado conferido por el Representante Legal de la Compañía INGELSI CIA. LTDA, señor Ingeniero Andrés Oquendo Villamizar, así como también copia certificada de la correspondiente Acta de Junta General de Socios de la Compañía, en la cual se autorizó unánimemente la respectiva cesión y transferencia de participaciones de acuerdo con el contrato que queda expresamente redactado. De la presente escritura se sentará razón al margen de la escritura pública de constitución de la sociedad en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, así como también al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la

minuta, la misma que queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal y se encuentra firmada por el

Doctor IVAN DIAZ OQUENDO, abogado, con matrícula

profesional tres mil doscientos sesenta del Colegio de

Abogados de Quito. Los comparecientes me presentan sus

cédulas de identidad, cuyos números se encuentran

vigentes y anotados al final del presente instrumento.

Para la celebración de la presente escritura, se

observaron todos los preceptos legales del caso y leída

que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el

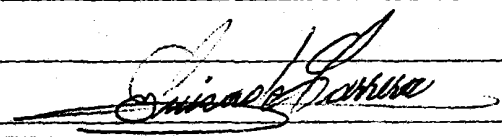
Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,

para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo

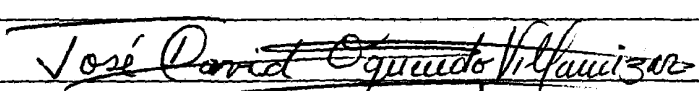
lo cual doy fe.


ING. GERMAN LEONARDO CARRERA ROMERO

C.C. 170032837-0

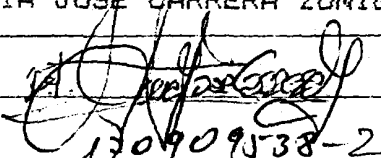

SRA. LUISA NOEMI ZUNIGA VILLAFUERTE C.C.

170032850-1


SR. JOSE DAVID OQUENDO VILLAMIZAR C.C.

170750604-5 Quito-Ecuador

SRA. MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA C.C.


170909038-2

Fir..

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "INGELSI CIA.LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 1997.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Septiembre de 1997, siendo las 10H00., en los locales de la Compañía "INGELSI C.LTDA.", situados en la calle Carrion No. 585 y Juan León Mera, se reúnen todos los socios de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Ingeniero Andrés Oquendo Villamizar, por sus propios derechos, propietario de 15.000 participaciones sociales; 2) El señor Ingeniero Germán Carrera Romero, por sus propios derechos, propietario de 7.500 participaciones sociales; y, 3) El señor José David Oquendo Villamizar, por sus propios derechos, propietario de 7.500 participaciones sociales. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de Un mil sucres.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Ing. Germán Carrera; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ing. Andrés Oquendo. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

AUTORIZACIÓN QUE SOLICITAN DOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES Y LA ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.-

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que DOS SOCIOS de la Empresa, han solicitado la respectiva AUTORIZACIÓN LEGAL, a la Junta General para proceder a ceder o transferir la totalidad de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios en forma unánime AUTORIZA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la siguiente forma:

1) El socio GERMAN LEONARDO CARRERA ROMERO cede por su valor nominal, la totalidad de sus 7.500 participaciones sociales de Un mil sucres, a favor de la señora MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA.

2) El socio JOSE DAVID OQUENDO VILLAMIZAR, cede por su valor nominal, la totalidad de sus 7.500 participaciones sociales de Un mil sucres, a favor de la señora MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA.

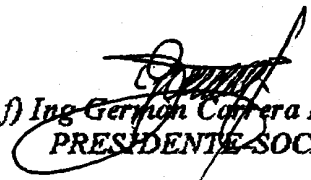
Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. De igual manera, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve admitir como nuevo socia de la Compañía a la señora María José Carrera Zúñiga de Oquendo. En razón de lo anterior el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía "INGELSI CIA.LTDA." queda estructurado de la siguiente manera:

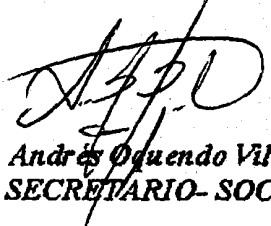


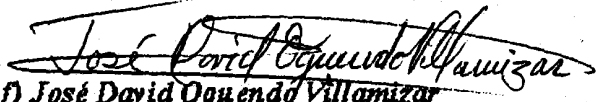
SOCIOSCAPITAL SOCIALNº PARTICIPACIONES

1. Andrés Oquendo Villamizar	15'000.000	15.000
2. María José Carrera Zúñiga	<u>15'000.000</u>	<u>15.000</u>
TOTALES S/	30'000.000	30.000

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 11H00.-


f) Ing Gervasio Carrera Romero
PRESIDENTE-SOCIO


f) Ing. Andrés Oquendo Villamizar
SECRETARIO-SOCIO


f) José David Oquendo Villamizar
SOCIO

CERTIFICACION

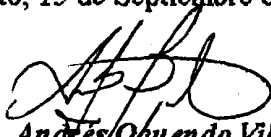
En mi calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía **"INGELSI CIA.LTDA."**, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 15 de Septiembre de 1997, con el consentimiento UNÁNIME de todo el Capital Social de la Empresa, AUTORIZO las siguientes cesiones o transferencia de participaciones:

1) El socio **GERMAN LEONARDO CARRERA ROMERO** cede por su valor nominal, la totalidad de sus 7.500 participaciones sociales de Un mil sucres, a favor de la señora **MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA**.

2) El socio **JOSE DAVID OQUENDO VILLAMIZAR**, cede por su valor nominal, la totalidad de sus 7.500 participaciones sociales de Un mil sucres, a favor de la señora **MARIA JOSE CARRERA ZUNIGA**.

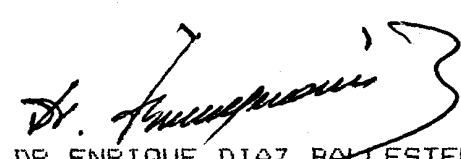
Toda las participaciones que se autorizan a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la Compañía **"INGELSI CIA.LTDA."**

Quito, 15 de Septiembre de 1997


Ing. Andrés Oquendo Villamizar
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta *3ra* COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO.

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de "INGELSI COMPANIA LIMITADA", de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones que otorga el ingeniero Germán Leonardo Carrera Romero y otros, a favor de la señora María José Carrera Luñiga.- Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Cecilia Rivadeneira R.', is written over a horizontal line. The signature is stylized with long, sweeping strokes.

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1341, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2560, tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía **INGELSI COMPANIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

